

Red Notice

Actualización mensual sobre investigaciones y procesamientos

Akin Gump
STRAUSS HAUSER & FELD LLP

[Árabe](#) [Chino](#) [Español](#) [Ruso](#)

Febrero y marzo
2020

COMPARTIR ESTO   

EN ESTE NÚMERO

- [Novedades anticorrupción](#)
- [Control de exportaciones, sanciones y aduanas](#)
- [Novedades sobre control de exportaciones y sanciones](#)
- [Recursos globales de investigación](#)
- [Actividades de escritos y discursos](#)

NOVEDADES ANTICORRUPCIÓN

Aumenta el número de padres que se declaran culpables y a los que se les imponen sentencias en el escándalo de las admisiones universitarias

El 31 de marzo de 2020, el juez de tribunal de distrito de los EE. UU. Nathaniel Gorton, del Distrito de Massachusetts, condenó a Elizabeth Henríquez, residente de California, a siete meses de prisión, dos años de libertad condicional y a pagar una multa de 200 000 USD por su papel en el escándalo en curso de las admisiones universitarias, conocido como Operación Varsity Blues. Anteriormente, Henríquez se había declarado culpable de conspiración para cometer fraude postal y electrónico, fraude postal y electrónico de servicios honestos, así como de conspiración para cometer blanqueo de capitales. Admitió haber pagado al exconsultor de admisiones a la universidad, William "Rick" Singer, para que se encargara de la corrección de las puntuaciones SAT de sus hijas así como de haber pagado 400 000 dólares adicionales para que se presentara a su hija como fichaje para el equipo de tenis de una importante universidad, a pesar de que la chica no jugaba a tenis de forma competitiva.

El 13 de marzo de 2020, David Sidoo, ciudadano canadiense y exjugador de la Liga Profesional de Fútbol Americano de Canadá, se declaró culpable de un delito de conspiración para cometer fraude electrónico tras haber pagado a Singer 200 000 dólares para que se encargara de que un tercero realizara los exámenes de admisión a la universidad de su hijo. Mark Ridell, la persona que realizó los exámenes, también se ha declarado culpable. La sentencia de Sidoo está prevista para el 15 de julio de 2020.

El 25 de febrero de 2020, el juez Gorton condenó a Michelle Janavs por su papel en el escándalo Varsity Blues. Janavs había pagado 100 000 USD para que un supervisor de exámenes modificara las puntuaciones obtenidas por sus dos hijas, y además había acordado pagar 200 000 dólares a Singer para que una de sus hijas fuera falsamente identificada como fichaje de voleibol de playa. Tras declararse culpable de conspiración para cometer fraude y blanqueo de capitales, Janavs fue condenada a cinco meses de prisión, a pagar una multa de 200 000 dólares y a dos años de libertad condicional.

El 7 de febrero de 2020, el juez Gorton sentenció a Douglas Hodge, antiguo director ejecutivo de una prominente empresa gestora de inversiones, a nueve meses de prisión, a pagar 750 000 USD en multas y a 500 horas de servicio comunitario por su papel en una trama similar. Hodge había pagado más de 850 000 USD a Singer a lo largo de una década para obtener ventajas indebidas para cinco de sus siete hijos en el proceso de admisión a la universidad. Hodge había pagado una suma de dinero no declarada a un destacado entrenador de tenis universitario, que también está acusado en el escándalo, para que identificara falsamente a una de sus hijas como fichaje de tenis. Asimismo, en 2012, Hodge había abonado 200 000 USD para que otra de sus hijas fuera identificada indebidamente como fichaje de fútbol para una universidad distinta. Hodge se declaró culpable de conspiración para cometer fraude electrónico y blanqueo de capitales.

Como parte de la amplia investigación, [como se informó previamente](#) en Red Notice, al menos 31 personas de los 53 acusados hasta el momento ya se han declarado culpables por sus papeles en el escándalo de las admisiones universitarias.

Más información

- [Comunicado de prensa del DOJ \(Elizabeth Henríquez\)](#)
 - [Law360 \(David Sidoo\)](#)
 - [The Wall Street Journal \(Michelle Janavs\)](#)
 - [Law360 \(Douglas Hodge\)](#)
-

Se solicita nuevo juicio en el caso de corrupción de la FCPA

El 11 de marzo de 2020, la jueza de tribunal de distrito de los EE. UU. Allison Burroughs desestimó dos condenas relativas a la Ley estadounidense sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act, FCPA) debido a errores cometidos por uno de los abogados de la defensa. Tal y como [se informó previamente](#) en Red Notice en junio de 2019, los coacusados Joseph Baptiste, un coronel retirado del Ejército de los Estados Unidos, y Roger Boncy, exembajador de Haití, fueron declarados culpables de conspirar para infringir la FCPA, junto con otros cargos, basado en su papel en una trama a través de la cual solicitaban pagos indebidos relacionados con un proyecto de desarrollo portuario haitiano. Sin embargo, el tribunal ha descubierto recientemente que el abogado de Baptiste, Donald Laroche, no se encargó adecuadamente de la revisión de evidencia ni de la citación de testigos que podrían haber ayudado a su cliente. La jueza Burroughs ha determinado que estos errores, junto con otras carencias en la representación del cliente, constituyen una “probabilidad razonable” de que Baptiste se viera perjudicado por la defensa. La jueza Burroughs ha solicitado un nuevo juicio para ambos acusados.

Más información

- [Law360](#)
 - [El blog de la FCPA](#)
-

Condenan a un ejecutivo del sector energético a más de un año de prisión por blanqueo de capitales

El 6 de marzo de 2020, Lawrence Hoskins, antiguo ejecutivo de la empresa francesa de energía y transporte Alstom S.A., fue sentenciado a 15 meses de prisión por cargos de blanqueo de capitales. Estos cargos provenían de una trama en la que Hoskins había contratado a consultores para realizar pagos corruptos a funcionarios indonesios con el fin de obtener un contrato energético de 118 millones de dólares entre 2002 y 2004. El año pasado, un jurado declaró a Hoskins culpable de conspiración, blanqueo de capitales y por cargos relativos a la FCPA; no obstante, una semana antes de la sentencia de Hoskins, la jueza del tribunal de distrito de los EE. UU. Janet Bond Arterton determinó que los fiscales no habían logrado demostrar que Hoskins (un ciudadano británico que había trabajado para Alstom en París y que nunca había visitado los Estados Unidos) fuera un agente de la antigua filial de Alstom en los EE. UU. que

supuestamente había infringido la FCPA. En consecuencia, la jueza Arterton revocó el veredicto del jurado y absolvió a Hoskins de siete infracciones a la FCPA.

En 2014, Alstom aceptó pagar 772 millones de USD al Departamento de Justicia (Department of Justice, DOJ) para librarse de los cargos penales que se le habían imputado por el pago de más de 75 millones de dólares para obtener contratos energéticos en todo el mundo. Otras cuatro personas se han declarado culpables como resultado de las investigaciones sobre la trama realizadas por el DOJ, y recientemente se ha levantado el secreto de sumario pertinente a cargos contra dos antiguos ejecutivos de Alstom.

Más información

- [The Wall Street Journal](#)
 - [Law360](#)
-

Una empresa farmacéutica llega a un acuerdo con la SEC y paga 8,8 millones de USD para resolver los cargos de la FCPA

El 28 de febrero de 2020, Cardinal Health Inc., una distribuidora farmacéutica con sede en Ohio, aceptó pagar 8,8 millones de dólares para resolver los cargos que se le imputaban por haber infringido la FCPA en relación a los libros, registros y provisiones de controles internos de contabilidad. Entre 2010 y 2016, Cardinal China contrató formalmente a miles de empleados y gestionó cuentas de marketing en nombre de un proveedor europeo de productos dermocosméticos sin receta médica. De acuerdo con la orden emitida por la Comisión de Bolsa y Valores (Securities and Exchange Commission, SEC), los empleados de marketing de Cardinal China dirigieron pagos a profesionales sanitarios contratados por el estado y a empresas minoristas estatales con el fin de impulsar las ventas de productos y, según un acuerdo de participación en los beneficios, Cardinal China obtuvo un porcentaje de las ganancias derivadas de esos pagos indebidos. Debido a la presunta incapacidad de Cardinal Health para aplicar controles de contabilidad adecuados, la empresa autorizó con regularidad estos pagos y no mantuvo ni libros ni registros completos y precisos relativos a las cuentas de marketing. Cardinal Health aceptó pagar 5,4 millones de USD en devolución de las ganancias ilícitas, 2,5 millones de USD en concepto de sanciones civiles y 916 887 USD en intereses previos al juicio para resolver los cargos.

Más información

- [Nota de prensa y orden de la SEC](#)
 - [The Wall Street Journal](#)
 - [El blog de la FCPA](#)
-

Condenan a un exdirigente sindical a 28 meses de prisión por una trama de pago por jugar

El 19 de febrero de 2020, Michael Grimes, exdirigente del sindicato United Auto Workers (UAW), fue condenado a 28 meses de prisión por aceptar más de 1,5 millones de USD en pagos indebidos de proveedores de UAW y por conspiración para blanquear las ganancias. En septiembre de 2019, Grimes se declaró culpable de los cargos de fraude electrónico y blanqueo de capitales derivados de su participación en la trama.

Desde 2006, Grimes había conspirado con otros dos representantes sindicales de alto nivel de UAW, los cuales también se han declarado culpables, para obtener y aceptar millones de dólares en pagos indebidos de proveedores que trataban de conseguir contratos con el Centro de Recursos Humanos (Center for Human Resources, CHR) de UAW. En concreto, Grimes y los otros representantes sindicales solicitaron pagos a proveedores a cambio de la aprobación de contratos lucrativos con el Centro de Recursos Humanos para proporcionar relojes, chaquetas, mochilas y otras marcas. A lo largo de los doce años que duró la trama, Grimes recabó más de 1,5 millones de dólares en pagos indebidos, que gastó en propiedades, casas, cirugía estética para un

familiar y otros gastos personales. Como parte de su declaración, renunciará a esta suma de dinero.

Tal y como [se informó previamente](#) en Red Notice, Grimes es uno de al menos nueve acusados que se han declarado culpables en relación con una investigación penal que se está llevando a cabo sobre la trama de pago por jugar de UAW, en la que están implicados representantes del proveedor Fiat Chrysler Automobiles y otros miembros del personal de UAW.

Más información

- [Comunicado de prensa del DOJ](#)
 - [Law360](#)
-

Condenan a prisión a un hombre de Texas por su papel en la trama de corrupción de PDVSA

El 19 de febrero de 2020, Alfonso Eliezer Gravina Muñoz, residente de Texas y exfuncionario de compras de Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA), una empresa energética estatal de Venezuela, fue condenado a 70 meses de prisión y sentenciado a pagar 215 000 USD en concepto de restitución por conspiración para cometer los delitos de blanqueo de capitales, evasión fiscal y obstrucción a la justicia. La sentencia de Gravina es consecuencia de una investigación llevada a cabo por el DOJ sobre el ingreso de aproximadamente 590 000 USD en pagos indebidos desde 2007 hasta 2014 a cambio de ayudar a empresas energéticas con sede en EE. UU. a obtener contratos con PDVSA. En 2015, Gravina se declaró culpable de los cargos de blanqueo de capitales y evasión fiscal en virtud de un acuerdo de cooperación con la fiscalía; y en 2017, el DOJ logró una orden de decomiso de 590 446 USD contra él en virtud de esa declaración. Sin embargo, posteriormente, Gravina ocultó información al DOJ y advirtió a otra persona acerca de la investigación en curso. Estas acciones tuvieron como resultado la destrucción de las pruebas y un intento de huida del país por parte de una persona que estaba siendo investigada. En 2018, se acusó a Gravina de un delito adicional de obstrucción de la justicia, del cual se declaró culpable.

Tal y como [se informó previamente](#) en Red Notice, el caso de Gravina forma parte de una investigación en curso que está llevando a cabo el DOJ sobre corrupción relacionada con PDVSA y en la que al menos 26 personas han sido acusadas y 20 se han declarado culpables.

Más información

- [Comunicado de prensa del DOJ](#)
 - [The Wall Street Journal](#)
-

Un testigo del caso de corrupción de la NCAA evita ir a prisión; se le impone una sanción de 1,56 millones de USD en concepto de restitución

El 6 de febrero de 2020, Marty Blazer, ex asesor financiero, recibió una sentencia de tiempo cumplido por el uso indebido que había hecho de fondos de clientes debido a su amplia colaboración en la exhaustiva investigación llevada a cabo el DOJ sobre la corrupción la Asociación Nacional Deportiva Universitaria (NCAA) de baloncesto. Tras haber admitido el uso de fondos de clientes para apoyar varias inversiones turbias, Blazer se desplazó por todo Estados Unidos ayudando a los investigadores a examinar la corrupción en la NCAA de baloncesto. Blazer grabó conversaciones para ayudar a destapar una trama en la que presuntamente se utilizaban pagos indebidos para dirigir a atletas a ciertas escuelas e iniciativas empresariales. Su cooperación condujo a la investigación y, en algunos casos, a la condena, de varias personas, incluidos entrenadores y ejecutivos empresariales, tal y como [se informó previamente](#) en Red Notice. Asimismo, a Blazer se le ha impuesto una sanción de aproximadamente 2,4 millones de dólares en concepto de restitución.

Más información

La Sección de Fraudes Penales del DOJ publica su informe de revisión anual de 2019

En febrero de 2020, la Sección Penal de Fraude del Departamento de Justicia publicó su informe de revisión anual, en el que se incluían estadísticas sobre los procesos penales relacionados con la FCPA y resoluciones de casos. Como muestra de su compromiso de procesar a todas aquellas personas implicadas en la corrupción, en 2019, el DOJ presentó cargos contra 34 personas por haber infringido la FCPA y logró 30 condenas. Además, el DOJ obtuvo nueve acuerdos con empresas, incluidas dos declinaciones con indemnización, lo que conllevó a sanciones económicas de más de 2800 millones de dólares en todo el mundo.

Más información

- [Informe de revisión anual de 2019 del DOJ](#)
-

La SEC emite resoluciones sobre denunciantes

El 30 de marzo de 2020, la SEC anunció un premio de 450 000 USD a un denunciante. Este denunciante desempeñó una función de cumplimiento dentro de su organización, informó de la infracción a nivel interno y esperó 120 días antes de comunicar dicha información a la SEC. Se trata de la tercera vez que la SEC ha concedido un premio a una persona con responsabilidades de cumplimiento.

El 24 de marzo de 2020, la SEC anunció que concedería premios adicionales de más de 570 000 USD a un par de denunciantes que habían proporcionado información original a la SEC. El primer denunciante recibió un premio de aproximadamente 478 000 USD y proporcionó información a varias agencias respecto a la conducta subyacente. El segundo denunciante recibió un premio de aproximadamente 94 000 USD. En esa misma fecha, la SEC también denegó un premio a un denunciante por haber enviado la información más de cinco años después de la fecha límite de presentación.

El 23 de marzo de 2020, la SEC anunció otro premio más de 1,6 millones de dólares a un denunciante. Aunque la SEC determinó que el denunciante se había retrasado de forma injustificada a la hora de revelar la información pertinente, sin embargo, la información habría sido difícil de detectar por parte de la SEC y la revelación tuvo como consecuencia la apertura de una investigación que condujo a una medida de ejecución exitosa.

El 28 de febrero de 2020, la SEC anunció un premio de más de 7 millones de dólares a un denunciante basándose en la “ayuda amplia y continua” del denunciante para destapar una trama “compleja”.

Los premios a denunciantes (previstos en la Ley Dodd-Frank) pueden oscilar entre el 10 y el 30 % del dinero recaudado de las sanciones económicas de la acción de fuerza ejecutiva elegible que superen 1 millón de dólares. Los avisos de las acciones que se han llevado a cabo (imposición de sanciones superiores a 1 millón de dólares) están publicados en los sitios web de la SEC y de la Comisión de Negociación de Futuros de Productos Básicos (Commodity Futures Trading Commission, CFTC) de los EE. UU. Las reclamaciones se deben presentar en el plazo de 90 días a partir de la fecha de publicación del aviso.

La SEC ha concedido 77 premios a denunciantes por un total de más de 396 millones de dólares desde que comenzó esta práctica en 2012. Igualmente, desde la emisión del primer premio en 2015, la CFTC ha premiado a los denunciantes con más de 90 millones de USD. Ninguna de las agencias revela las identidades de los denunciantes ni detalles sobre las acciones encubiertas en las que ayudaron.

Más información

- [Nota de prensa y orden de la SEC: 30 de marzo de 2020](#)
- [Nota de prensa y orden de la SEC: 24 de marzo de 2020](#)

- [Orden de denegación de la SEC: 24 de marzo de 2020](#)
- [Nota de prensa y orden de la SEC: 23 de marzo de 2020](#)
- [Nota de prensa y orden de la SEC: 28 de febrero de 2020](#)

CONTROLES DE EXPORTACIONES, SANCIONES Y ADUANAS

Williams-Sonoma alcanza un acuerdo de 1 millón de USD por reclamaciones falsas relativas a la denominación de “Hecho en EE. UU.”

El 30 de marzo de 2020, la Comisión Federal de Comercio (Federal Trade Commission, FTC) anunció que había alcanzado un acuerdo con Williams-Sonoma Inc., una empresa de artículos de cocina y productos para el hogar con sede en San Francisco, relacionada con declaraciones engañosas en las que afirmaba que algunos de sus productos se habían hecho en los Estados Unidos. Williams-Sonoma acordó pagar 1 millón de dólares a la FTC como parte de este acuerdo.

Según la reclamación de la FTC, en 2018, la comisión recibió por primera vez denuncias acerca de que Williams-Sonoma anunciaba que sus cubrecolchones orgánicos de Pottery Barn Teen habían sido “confeccionados en los Estados Unidos a partir de materiales locales e importados”, a pesar de que en realidad los cubrecolchones se habían hecho en China. Como parte de su investigación, la FTC ordenó que Williams-Sonoma realizara una revisión de su proceso de verificación del país de origen. El 13 de junio de 2018, después de que Williams-Sonoma actualizara su sitio web con la información del país de origen correcta para el producto y se comprometiera a realizar una mayor revisión de su proceso de verificación del país de origen, la FTC cerró la investigación de los hechos sin haber emprendido ninguna medida de ejecución formal.

En mayo de 2019, la FTC recibió una denuncia en la que se indicaba que, a pesar de las declaraciones de la empresa, desde junio de 2018, Williams-Sonoma había continuado anunciando que algunos de sus productos (p. ej., anunciaba que todos sus productos de las marcas Goldtouch Bakeware y Rejuvenation, así como sus muebles tapizados de las marcas Pottery Barn Teen y Pottery Barn Kids) habían sido “todos o prácticamente todos hechos en los Estados Unidos”, cuando de hecho, de acuerdo con la reclamación de la FTC, muchos de esos productos se “importan por completo o contienen materiales o componentes importados significativos”. La FTC acusó a Williams-Sonoma de un delito de declaraciones falsas o infundadas y afirmó que estas declaraciones constituyen “actos o prácticas injustas o engañosas en el comercio o que afectan al mismo” e infringen la Sección 5 de la Ley de la Comisión Federal de Comercio.

Según el comunicado de prensa y la orden de consentimiento propuesta, que estará abierta a comentarios públicos durante 30 días tras su publicación en el Registro Federal, se prohíbe a Williams-Sonoma realizar cualquier declaración en la que se indique que un producto está “hecho en los Estados Unidos” salvo que: (1) “el montaje o el procesamiento final del producto tenga lugar en los Estados Unidos, que el producto se transforme sustancialmente en los Estados Unidos y que todos o prácticamente todos los ingredientes o componentes del producto se fabriquen y obtengan en los Estados Unidos”; (2) “aparezca una calificación clara y visible inmediatamente adyacente a la declaración que transmita con precisión la medida en que el producto contiene partes, ingredientes o componentes del extranjero y/o que su procesamiento se llevó a cabo en el extranjero”; o (3) en caso de afirmaciones que indiquen que un producto se ha ensamblado en los Estados Unidos, “el producto debe haberse transformado sustancialmente por última vez en los Estados Unidos, el montaje principal del producto debe haberse realizado en los Estados Unidos y las operaciones de montaje que se produzcan en los Estados Unidos deben ser considerables”. Además, se prohíbe a la empresa realizar cualquier declaración “en relación con el país de origen de cualquier producto o servicio a menos que dicha declaración no sea engañosa, y a menos que en el momento en que se realice dicha declaración, [Williams-Sonoma] posea y se apoye en un fundamento razonable para realizar dicha declaración”. Por último, la orden de consentimiento exige que Williams-Sonoma pague 1 millón de

dólares a la FTC. La FTC votó 5 a 0 la aceptación de la orden de consentimiento propuesta, que permanecerá vigente durante 20 años a partir de la fecha de emisión.

Más información

- [Comunicado de prensa de la FTC](#)
 - [Reclamación de la FTC](#)
 - [Acuerdo que contiene la orden de consentimiento](#)
-

El subsecretario interino de la Oficina de Industria y Seguridad (Bureau of Industry and Security, BIS) revoca la pena pecuniaria civil de 31,4 millones de USD por infracciones del control de exportaciones a Irán y remite el caso para su reconsideración

El 11 de marzo de 2020, el subsecretario interino de la BIS del Departamento de Comercio revocó una sanción pecuniaria civil de 31,4 millones de dólares recomendada por un juez del tribunal administrativo (administrative law judge, ALJ) para un caso presentado por la misma oficina del subsecretario que implicaba la reexportación de artículos controlados a Irán infringiendo los Reglamentos de Administración de Exportaciones (Export Administration Regulations, EAR). El subsecretario ratificó las conclusiones de responsabilidad a las que había llegado el juez del tribunal administrativo, pero modificó la orden de denegación y remitió el caso al ALJ para que examinara de nuevo el importe de la sanción.

Según el Aviso del Registro Federal del 18 de marzo de 2020, la empresa Nordic Maritime Pte Ltd con base en Singapur celebró un contrato con Mapna International FZE, una empresa radicada en los Emiratos Árabes Unidos con “vínculos estrechos con Irán”, para llevar a cabo prospecciones sísmicas relacionadas con la exploración que estaba realizando Mapna del yacimiento de gas natural Forouz B en las costas de Irán. Para ejecutar el contrato, la empresa Nordic alquiló equipos de prospección marítima a la empresa Reflect Geophysical, que también poseía la licencia de reexportación de los artículos. En una carta de abril de 2012 al presidente de Nordic, Morten Innhaug, el abogado de la empresa Reflect advertía que la licencia no autorizaba la reexportación de esos artículos a Irán. Entre mayo de 2012 y abril de 2013, Nordic se encargó de transportar y utilizar los artículos en aguas iraníes sin la autorización requerida por el gobierno de los EE. UU.

En abril de 2017, la BIS emitió una carta de imputación de cargos contra Nordic, alegando que la empresa (1) había exportado equipos de prospección sísmica controlados de manera ilegal a Irán, (2) había actuado de forma consciente al hacerlo y (3) había realizado declaraciones falsas a la BIS durante su investigación. La BIS también emitió una carta de imputación de cargos contra Innhaug, alegando que había ayudado e inducido a Nordic a infringir los EAR. En febrero de 2020, el ALJ emitió una decisión y sentencia recomendadas al descubrir que la BIS había probado las cuatro alegaciones y recomendó la aplicación de una sanción de 31 425 760 USD y la imposición de una orden de denegación estándar hasta que la multa se liquidara por completo.

El subsecretario coincidió con las conclusiones de responsabilidad a las que había llegado el juez del tribunal administrativo sobre los cuatro cargos, pero revocó la pena pecuniaria civil recomendada por el ALJ por valor de 31 425 760 USD, que es el doble del valor del contrato entre Nordic y Mapna (11,3 millones de EUR), y remitió el caso para que se reexaminara la sanción económica de acuerdo con los precedentes anteriores. En concreto, el subsecretario señaló que no había precedentes suficientes para dicha sanción, y citó casos en los que no se había multado a los demandados, se había multado solo una fracción de la transacción en cuestión o se había impuesto una sanción, pero esta se había pospuesto en gran parte, por lo que remitió el caso al ALJ para que llevara a cabo un análisis de proporcionalidad en comparación con las sanciones aplicadas en casos similares.

Asimismo, el subsecretario consideró que la orden de denegación temporal recomendada por el juez del tribunal administrativo, que se mantendría vigente hasta que Nordic e Innhaug pagara la pena pecuniaria civil en su totalidad, no “actuaba en

aras de la justicia”. El subsecretario modificó la duración de la orden de denegación a 15 años y concluyó que “reivindicaría adecuadamente los intereses de la BIS en [el] caso”.

Más información

- [Aviso del Registro Federal](#)
-

Condenan a un empresario iraní por infringir las sanciones impuestas a Irán; también se inculpa a otro ciudadano iraní por fraude bancario y otras actividades ilegales en una trama para transferir millones a entidades y ciudadanos iraníes

El 16 de marzo de 2020, el fiscal de EE. UU. para el Distrito Sur de Nueva York (Southern District of New York, SDNY) anunció que, tras un juicio por jurado de dos semanas de duración, el empresario iraní Ali Sadr Hashemi Nejad había sido condenado por cinco delitos de conspiración para evadir las sanciones a Irán infringiendo la Ley de Poderes Económicos por Emergencia Internacional (International Emergency Economic Powers Act, IEEPA), además de por conspiración para cometer fraude bancario, blanqueo de capitales y conspiración para defraudar a los Estados Unidos. Del mismo modo, el 31 de enero de 2020, Bahram Karimi, ciudadano iraní residente en Canadá, fue acusado de conspiración para cometer fraude bancario y de haber realizado declaraciones falsas. Ambos casos están relacionados con una trama de varios años urdida para evadir sanciones estadounidenses a Irán por medio de una red de empresas y cuentas destinadas a enmascarar tratos empresariales iraníes en Venezuela.

Según las acusaciones y los comunicados de prensa del Departamento de Justicia (DOJ), en diciembre de 2006, Stratus Group (un grupo empresarial iraní controlado por Sadr y su familia y que tenía contratado a Karim) incorporó la empresa Iranian International Housing Corporation (IIHC), radicada en Teherán. Al año siguiente, IIHC celebró un contrato con una filial de la empresa energética estatal venezolana Petróleos de Venezuela, S.A. (PdVSA), para construir 7000 hogares en Venezuela por un valor de 475 734 000 USD (en adelante denominado el “Proyecto”). Presuntamente, Sadr y Karimi eran miembros del Comité Ejecutivo del Proyecto de Venezuela, el cual había creado Stratus Group para supervisar la ejecución del Proyecto. Sadr era responsable de gestionar las finanzas generales del Proyecto, mientras que Karimi supuestamente era responsable de la gestión del Proyecto en Venezuela.

Según el comunicado de prensa del DOJ, entre 2011 y 2013, Sadr estableció varias compañías ficticias con la finalidad de ocultar la vinculación de Irán con los 115 millones de dólares en pagos entre PdVSA e IIHC, infringiendo de este modo la ley de sanciones económicas de los EE. UU. Al parecer, Karimi ayudó a facilitar ese plan.

Sadr se enfrenta a penas máximas de 20 años por la conspiración para infringir la IEEPA, a 30 años por fraude bancario, 30 años por la conspiración para cometer fraude bancario, 20 años por blanqueo de capitales y 5 años por la conspiración para defraudar a los Estados Unidos.

De ser condenado, Karimi se enfrenta a una pena máxima de 30 años por el cargo de conspiración, 30 años por el cargo de fraude bancario y 5 años por falsas declaraciones.

Más información

- [Comunicado de prensa del DOJ respecto a: Sadr](#)
 - [Acusación contra Sadr](#)
 - [Comunicado de prensa del DOJ respecto a: Karimi](#)
 - [Acusación contra Karimi](#)
-

Extraditan a un ciudadano iraní al Distrito Oeste de Texas por cargos relacionados con una trama para adquirir y enviar material militar de carácter sensible a Irán

El 14 de marzo de 2020, Merdad Ansari, ciudadano iraní y residente de los Emiratos Árabes Unidos, fue extraditado de la República de Georgia a Texas para enfrentarse a cargos por conspiración para infringir las Normas de Transacciones y Sanciones de Irán (Iran Transactions and Sanctions Regulations, ITSR), por conspiración para blanquear dinero y por conspiración para cometer fraude electrónico.

Según la acusación y el comunicado de prensa del DOJ, en 1261 transacciones desde octubre de 2007 hasta junio de 2011, Ansari y su codemandado Mehrdad Foomanie obtuvieron o trataron de obtener más de 105 000 piezas de doble uso con capacidad militar y comercial para su envío a Irán. Al parecer las piezas podrían utilizarse en sistemas como armas nucleares, orientación y desarrollo de misiles, comunicaciones tácticas seguras por radio, guerra electrónica ofensiva, interferencia de radio y sistemas de alerta y vigilancia radar. En conjunto, estas piezas se valoraron en más de 2,6 millones de dólares. En 599 de estas transacciones, Ansari y Foomanie supuestamente interactuaron con 63 empresas estadounidenses distintas para obtener piezas sin notificar a las empresas de su destino final y sin haber obtenido las licencias requeridas por el gobierno de los EE. UU. para enviar este tipo de artículos a Irán.

De ser condenado, Ansari se enfrenta a una pena máxima de 20 años por la conspiración para infringir la ITSR, a 20 años por la conspiración para blanquear dinero y a 5 años por la conspiración para cometer el fraude electrónico.

Más información

- [Comunicado de prensa del DOJ](#)
 - [Acusación contra Ansari](#)
-

Société Internationale de Télécommunications Aéronautiques SCRL resuelve las supuestas infracciones a la Reglamentación de sanciones contra el terrorismo global con la OFAC por 7 829 640 USD

El 26 de febrero de 2020, la Oficina de Control de Activos Extranjeros (Office of Foreign Assets Control, OFAC) del Departamento del Tesoro anunció un acuerdo de 7 829 640 USD con Société Internationale de Télécommunications Aéronautiques SCRL (SITA) por supuestos incumplimientos a la Reglamentación de sanciones

contra el terrorismo global (Global Terrorism Sanctions Regulations, GTSR). SITA es una organización que ofrece servicios de red de telecomunicaciones y de tecnología de la información al sector del transporte aéreo civil.

Según el aviso web de la OFAC, entre abril de 2013 y febrero de 2018, SITA pudo haber cometido 9256 infracciones de la GTSR, por un valor total de la transacción de 2 428 200 USD, al proporcionar servicios comerciales y software sujetos a la jurisdicción de los EE. UU. a determinados clientes de aerolíneas que la OFAC había señalado como terroristas internacionales especialmente designados (Specially Designated Global Terrorists, SDGT) de conformidad con la Orden Ejecutiva 13224. En concreto, la OFAC ha identificado a los siguientes SDGT que podrían haber recibido o verse beneficiados de los bienes, servicios o la tecnología de SITA los cuales estaban sujetos a la jurisdicción de los Estados Unidos: Mahan Air, Syrian Arab Airlines, Caspian Air, Meraj Air y Al-Naser Airlines.

Este caso es particularmente importante debido a la amplia aplicación de la jurisdicción de la OFAC. Aunque no hubo ciudadanos estadounidenses ni bancos estadounidenses implicados en este caso, la OFAC consideró que tenía la jurisdicción ya que al parecer los mensajes relacionados con los servicios que SITA proporcionó a los SDGT habían sido “transmitidos a través de” Atlanta, Georgia. Asimismo, la OFAC determinó que poseía la competencia judicial dado que SITA había proporcionado acceso a servicios de localización de equipajes perdidos y a otros servicios similares a nivel mundial que estaban alojados en servidores de los Estados Unidos y que eran mantenidos por una filial estadounidense. La OFAC también consideró que estos servicios estaban sujetos a la jurisdicción de los EE. UU. porque se habían proporcionado utilizando un software de origen estadounidense “con el conocimiento de que los clientes designados como SDGT se beneficiarían del uso de dicho software”.

La OFAC determinó que la sanción máxima reglamentaria aplicable era de 2 453 077 327 USD. De acuerdo con las directrices de ejecución de la OFAC, se decidió que la sanción monetaria civil base para este asunto fuera de 13 384 000 USD dado que la OFAC determinó que SITA no divulgó de manera voluntaria las infracciones y que las infracciones constituyen un caso no notorio. Al alcanzar el importe del acuerdo de 7 829 640 USD, la OFAC consideró los siguientes factores agravantes y atenuantes. La OFAC determinó que se debían incluir los siguientes factores agravantes: (i) SITA tenía conocimiento real de que estaba proporcionando servicios y software directa o indirectamente a SDGT; (ii) SITA perjudicó los objetivos de la política extranjera del GTSR al hacerlo; y (iii) SITA es una entidad comercialmente sofisticada que opera en casi todos los países. La OFAC determinó que se debían incluir los siguientes factores atenuantes: (i) SITA no había recibido ningún aviso de sanción o notificación de infracción en los cinco años anteriores a la primera infracción; (ii) las transacciones de interés representaban un pequeño porcentaje del negocio de SITA; (iii) SITA puso en marcha grandes esfuerzos correctivos para mejorar su programa de cumplimiento; y (iv) SITA cooperó con la investigación de la OFAC.

Más información

- [Aviso de medida reciente de la OFAC](#)
 - [Aviso web de la OFAC](#)
-

Imputan a Huawei y sus filiales por conspiración para asociación delictiva, conspiración para robar secretos comerciales e infracciones de exportaciones

El 13 de febrero de 2020, el Departamento de Justicia anunció que se había devuelto un escrito de acusación sustitutivo en el que se presentaban cargos contra Huawei Technologies Co Ltd. y dos de sus filiales estadounidenses por conspiración para infringir la Ley de Influencia de Asociación Delictiva y Organizaciones Corruptas (Racketeer Influenced and Corrupt Organizations Act, RICO). Esta nuevo escrito de acusación sustitutivo toma como base un escrito de acusación anterior emitido por el DOJ en enero de 2019, del que [se informó previamente](#) en Red Notice, el cual incluía 10 cargos contra Huawei relacionados con el robo de secretos comerciales, el fraude electrónico y la obstrucción de la justicia. El nuevo escrito de acusación sustitutivo contiene 16 cargos, incluida la conspiración para infringir la IEEPA y la ITSR, entre otras, y su infracción real. En el escrito de acusación sustitutivo se incluye como acusados a Huawei y a cuatro filiales oficiales y no oficiales (Huawei Device Co. Ltd., Huawei Device USA Inc., Futurewei Technologies Inc. y Skycom Tech Co. Ltd.), así como al Director Financiero de Huawei, Wanzhou Meng.

De acuerdo con el comunicado de prensa del DOJ y el escrito de acusación sustitutivo, los nuevos cargos se deben a un esfuerzo realizado “durante décadas” por parte de Huawei y sus filiales para apropiarse de forma indebida de la propiedad intelectual (PI) de los Estados Unidos, como el código fuente y los manuales de usuario para routers de Internet, tecnología de antenas y tecnología de pruebas en robots. La acusación alega que las partes lograron esa apropiación indebida por medio de diversos métodos, entre ellos, la celebración de acuerdos de confidencialidad con propietarios de PI y la posterior apropiación indebida de dicha propiedad intelectual para su propio uso comercial; ordenando a nuevos empleados que se apropiaran de forma indebida de la PI de sus antiguos empleadores; y mediante el uso de representantes, como por ejemplo profesores universitarios que trabajaban en instituciones de investigación para obtener la propiedad intelectual. La acusación también alega que Huawei “publicó una política formal en la que establecía un programa de bonificaciones para recompensar a aquellos empleados que obtuvieran información confidencial de los competidores”. Según el comunicado de prensa del DOJ, este tipo de conducta posibilitó que Huawei redujera de forma drástica los costes de investigación y desarrollo y las consiguientes demoras, brindando a la empresa una “ventaja competitiva significativa e injusta”.

Del mismo modo, de acuerdo con el escrito de acusación sustitutivo, entre noviembre de 2007 y noviembre de 2014, Huawei y su filial Skycom conspiraron y, de hecho llevaron a término dichos actos, para exportar bienes, tecnología y servicios al gobierno de Irán sin disponer de una licencia emitida por la OFAC. Skycom es una corporación registrada en

Hong Kong que desarrolla sus principales operaciones comerciales en Irán. A través de una serie de transacciones mediante las cuales se vendieron acciones de Skycom entre filiales intermediarias, al parecer Huawei ocultó ser la propietaria de Skycom y afirmó falsamente que Skycom era un socio comercial local en Irán en lugar de su propia filial. Al operar Skycom a modo de filial no oficial, Huawei tenía como objetivo obtener bienes, tecnología y servicios prohibidos de origen estadounidense, incluidos servicios financieros, para su negocio con sede en Irán.

Asimismo, la acusación alega que, a partir de 2008, Huawei realizó numerosas declaraciones falsas al gobierno de los EE. UU. y a las instituciones financieras estadounidenses en relación con la naturaleza y el alcance de sus actividades comerciales en países sancionados, como Irán y Corea del Norte, para evitar tener restringidos los mercados y las oportunidades empresariales en los EE. UU.

Más información

- [Comunicado de prensa del DOJ](#)
- [Tercer escrito de acusación sustitutivo](#)

Acusan a cinco estadounidenses de conspiración para vender petróleo iraní a una refinería en China infringiendo las sanciones a Irán

El 7 de febrero de 2020, el DOJ acusó a Nicholas Hovan, Zhenyu Wang, Robert Thwaites, Nicholas James Fuchs y Daniel Ray Lane (denominados de forma colectiva los “acusados”) de conspiración para infringir e infracción de la IEEPA basándose en su intento de realizar transacciones de petróleo con Irán, país sancionado.

Según la reclamación, desde julio de 2019 hasta febrero de 2020, los acusados conspiraron para evadir las sanciones a Irán tratando de comprar petróleo iraní y venderlo a una refinería en China, de la cual Wang era el representante de Estados Unidos. Después de ello, Hovan supuestamente vendería el petróleo refinado a compradores de los Estados Unidos, Panamá y China. Al parecer los acusados intentaban ocultar el origen y la venta del petróleo utilizando una empresa fantasma de Polonia como vendedora. Lane también acordó utilizar su empresa, STACK Royalties en Texas, para blanquear las comisiones del acuerdo, y Fuchs y Thwaites solicitaron pasaportes de Antigua para poder abrir cuentas bancarias en Suiza en las que los acusados ingresarían sus comisiones.

De ser condenados, cada uno de estos individuos se enfrenta a una pena máxima de 25 años de prisión, además de una posible multa máxima de 1,25 millones de dólares.

Más información

- [Comunicado de prensa del DOJ](#)
- [Reclamación](#)

NOVEDADES SOBRE EXPORTACIONES, SANCIONES Y ADUANAS

La USTR solicita comentarios sobre los aranceles de la sección 301 a productos relacionados con la COVID-19

El viernes 20 de marzo de 2020, la Oficina del Representante de Comercio de los Estados Unidos (Office of the United States Trade Representative, USTR) anunció que había abierto un nuevo periodo de comentarios públicos para que las empresas y agencias gubernamentales pudieran solicitar exclusiones de productos adicionales de los aranceles de la Sección 301 para ciertos productos sanitarios de origen chino necesarios para responder al brote de COVID-19.

La USTR anima a las partes interesadas a enviar los comentarios lo antes posible, a pesar de que mantendrá el periodo de comentarios abierto hasta el 25 de junio de 2020, con posibilidad de ampliación según corresponda.

Las partes interesadas pueden presentar sus comentarios [aquí](#).

Más información

- [Alerta comercial internacional de Akin Gump](#)
-

La OFAC sanciona a las principales filiales de Rosneft y a su ejecutivo por operar en el sector petrolero de Venezuela

El 18 de febrero de 2020, la OFAC incluyó a Rosneft Trading, S.A., filial de la compañía petrolera rusa Rosneft, transformada en sociedad anónima abierta, y a su presidente Didier Casimiro, en la Lista de Ciudadanos Especialmente Designados y Personas Bloqueadas (Lista SDN), por su intermediación en envíos de petróleo crudo desde Venezuela, actividades restringidas de conformidad con la Orden Ejecutiva 13850. El 12 de marzo de 2020, la OFAC también incluyó en la lista SDN a TNK Trading International S.A. (TTI), otra filial de la compañía petrolera Rosneft involucrada en la intermediación de la venta y el transporte de petróleo crudo venezolano.

Como resultado de esta acción, por lo general se prohíbe que los estadounidenses mantengan actividad empresarial sin autorización de la OFAC con Rosneft Trading, TTI, Casimiro y otras entidades de las que posean un 50 por ciento o más. Estas sanciones no se aplican a la compañía petrolera Rosneft o a entidades relacionadas con ella que no sean un 50 por ciento o más propiedad de Rosneft Trading, de TTI o de Casimiro.

Asimismo, el 18 de febrero de 2020 la OFAC emitió la Licencia General (GL) 36, que autorizaba a los estadounidenses a participar en actividades que, de lo contrario, estarían prohibidas con el fin de concluir las transacciones relacionadas con Rosneft Trading y aquellas entidades en las que la compañía posea en un 50 por ciento o más. El 12 de marzo de 2020, la OFAC sustituyó esta licencia por la GL 36A, que además autorizaba a realizar ciertas actividades de cese relacionadas con la empresa TTI. Esta licencia es válida hasta las 12:01 a. m. EDT del 20 de mayo de 2020. Las personas no estadounidenses podrían estar sujetas a sanciones si la OFAC determina que proporcionan asistencia sustancial, bienes o servicios a Rosneft Trading, TTI y/o Casimiro. En una pregunta frecuente, la OFAC indica que las personas no estadounidenses no estarán expuestas a sanciones si participan en actividades con Rosneft Trading o TTI durante el periodo de cese de acuerdo con la Licencia General 36A, pero entre dichas actividades de cese autorizadas no se incluye establecer “nuevos negocios” con Rosneft Trading o TTI. Se alienta a las personas no estadounidenses que no sean capaces de reducir sus actividades con Rosneft Trading o TTI antes de las 12:01 a. m. EDT del 20 de mayo de 2020 a solicitar orientación a la OFAC.

Más información

- [Alerta comercial internacional de Akin Gump sobre Rosneft Trading](#)
 - [Comunicado de prensa de la OFAC sobre Rosneft Trading y Casimiro](#)
 - [Aviso web de la OFAC sobre Rosneft Trading y Casimiro](#)
 - [Comunicado de prensa de la OFAC sobre TTI](#)
 - [Aviso web OFAC sobre TTI](#)
 - [Licencia general 36A](#)
 - [Preguntas frecuentes de la OFAC 817 y 818](#)
-

La OFAC publica preguntas frecuentes sobre los reglamentos de informes, procedimientos y sanciones

El 20 de febrero de 2020, la OFAC publicó dos nuevas preguntas frecuentes relativas a los reglamentos de informes, procedimientos y sanciones (Reporting, Procedures and Penalties Regulations, RPPR). Ambas preguntas están relacionadas con la enmienda de los RPPR del 21 de junio de 2019, de la cual [se informó previamente](#) en Red Notice.

La pregunta frecuente 819 confirma que, en efecto, la enmienda del 21 de junio de 2019 incluye el requisito ampliado contemplado en la sección 501.604 de los RPPR por el cual todos los estadounidenses y aquellas personas sujetas a la jurisdicción

estadounidense (no se limita a las instituciones financieras de los EE. UU.), deben presentar informes a la OFAC sobre las transacciones rechazadas en un plazo de 10 días hábiles desde la transacción rechazada. Antes de la enmienda, solo se requería que las instituciones financieras de los EE. UU. presentaran los informes sobre las transferencias de fondos rechazadas. En la pregunta frecuente 819, la OFAC confirma que continuará aceptando comentarios y preguntas relativas a la normativa, ya que continúa su revisión.

La pregunta frecuente 820 aclara que, cuando se requiera que un ciudadano estadounidense presente un informe sobre una transacción rechazada en virtud de la sección 501.604, pero dicha persona no disponga de toda la información requerida de conformidad con la sección 501.604(b), por lo general la OFAC no espera que el declarante busque más información de su contraparte únicamente con el propósito de obtener información adicional de la que se debe informar. Se espera que aquellas personas que presentan informes de transacciones rechazadas proporcionen la información requerida que sea aplicable en todas las situaciones de rechazo (p. ej., información relativa al remitente del informe, fecha en la que se rechazó la transacción, autoridad o autoridades legales que rechazaron la transacción y cualquier documentación relevante recibida en relación con la transacción).

Más información

- [Página web de la OFAC](#)
- [Preguntas frecuentes 819 y 820](#)
- [Enmienda de 21 de junio de 2019](#)

RECURSOS GLOBALES DE INVESTIGACIÓN

- [Los organismos gubernamentales se centran en medidas relacionadas con el coronavirus](#)
- [El presidente Trump suspende la entrada de viajeros de 26 países europeos debido a la COVID-19](#)
- [Comercio ofrece un periodo de comentarios de 15 días sobre la licencia general temporal de Huawei y amplía la validez hasta el 15 de mayo de 2020](#)
- [El Departamento del Tesoro anuncia la norma propuesta para implementar los requisitos de presentación para los avisos voluntarios del CFIUS](#)
- [La OFAC sanciona a las principales filiales de Rosneft y a su ejecutivo por operar en el sector petrolero de Venezuela](#)
- [Una nueva orden ejecutiva se enfoca en la evasión de las leyes aduaneras y de envíos internacionales por correo en vista del plan de acción del DHS para combatir el aumento de los bienes falsificados y pirateados en línea](#)
- [El presidente Trump amplía los aranceles de la sección 232 al aluminio y al acero; aboga por un nuevo proceso de solicitud de exclusión de productos](#)

RECURSOS DE LA FCPA

Para obtener un registro completo de todas las medidas de ejecución relacionadas con la FCPA, visite los siguientes sitios web mantenidos por reguladores de los EE. UU.:

- [Medidas de ejecución del DOJ \(2020\)](#)
- [Desestimaciones del DOJ](#)
- [Medidas de ejecución de la SEC](#)

ACTIVIDADES DE ESCRITOS Y DISCURSOS

Si desea invitar a los abogados de Akin Gump a que hablen en su empresa o a su grupo sobre leyes anticorrupción, cumplimiento, ciberseguridad, fuerza ejecutiva y política, u otros temas de investigación y cumplimiento internacionales, póngase en contacto con Jaime Sheldon en el +1 212.407.3026 o por [correo electrónico](#).

[Más información](#) para abogados sobre la práctica de cumplimiento e investigaciones internacionales.

Editores ejecutivos

[Paul W. Butler](#)

[Christian Davis](#)

[Suzanne Kane](#)

Editores de novedades en materia de anticorrupción

[Stanley Woodward](#)

[Melissa D. Whitaker](#)

[Matthew Breen](#)

[Michael Fires](#)

[McKenzie Miller](#)

[Jillie B. Richards](#)

[Allison S. Thornton](#)

Editores de novedades sobre exportaciones, sanciones y aduanas, y aplicación

[Michael James Adame](#)

[John Bryan Callahan](#)

[Katherine P. Padgett](#)

[Cameron Peek](#)

[Jennifer Thunem](#)

Hay disponibles traducciones de Red Notice al chino, ruso, árabe y español con cierta demora. Compruebe a través de los enlaces anteriores o enlaces de ediciones archivadas siguientes para ver las anteriores ediciones traducidas.

[Archivo](#) | [Archivo: árabe](#) | [Archivo: chino](#) | [Archivo: español](#) | [Archivos: ruso](#)

[akingump.com](#)



© 2020 Akin Gump Strauss Hauer & Feld LLP. Todos los derechos reservados. Publicidad legal. Este documento se distribuye solo para su uso informativo; no constituye un asesoramiento jurídico y no se debe utilizar como tal. Los resultados previos no garantizan un resultado similar. Akin Gump Strauss Hauer & Feld es el nombre en ejercicio de Akin Gump LLP, una sociedad de responsabilidad limitada de Nueva York autorizada y regulada por la Solicitors Regulation Authority bajo el número 267321. Hay disponible una lista de socios para su inspección en Eighth Floor, Ten Bishops Square, Londres E1 6EG, Reino Unido. Para obtener más información sobre Akin Gump LLP, Akin Gump Strauss Hauer & Feld LLP y otras entidades asociadas bajo las cuales Akin Gump opera por todo el mundo, visite nuestra página de [Avisos legales](#).

[Actualizar sus preferencias](#) | [Suscribirse](#) | [Darse de baja](#) | [Reenviar a un amigo](#) | [Avisos legales](#) | [Sitio web de Akin Gump](#)

Este correo fue enviado por: 2001 K Street, N.W., Washington, DC 200061037 (EE. UU.)